



TOMAS GARBIZU

Lezoko Udalaren

Musika Eskola

NORMATIVA DE MATRICULACION

TOMAS GARBIZU LEZOKO UDALAREN MUSIKA ESKOLA
ARRETXENE KALEA, 3 - Tel.: 943529999
Helbide elektronikoa: tgarbizume@lezo.net
20100 Lezo (Gipuzkoa)

1. NORMATIVA DE MATRICULACION. (R.R.I. TITULO IV. DE LA MATRICULA Y ADMISION DE ALUMNOS).

La Escuela procederá a formalizar la matriculación provisional del alumnado para el siguiente curso académico, siguiendo dos procesos diferentes, uno para el alumnado que ya es oficial de la Escuela y va a proseguir sus estudios en la misma especialidad, y otro para el nuevo alumnado admitido.

Además se contemplará la figura del alumno adscrito. (Tratamiento de consideración especial en la Normativa correspondiente.)

CAPITULO I. CALENDARIO DE PROCESOS DE MATRICULACION

El proceso de definición de la oferta final de plazas se llevará a cabo de la siguiente forma:

Artículo 1º

1.- Marzo (Consejo Escolar).

Presentación y aprobación de la oferta estimativa de plazas vacantes para el curso siguiente.

2.- Abril. (4º Claustro de Profesores).

Presentación de la oferta de plazas vacantes para el alumnado **oficial**, especialmente para los que han cursado el Nivel 1-Curso 3º y para el alumnado oficial en lista de espera.(articulado 5).

3.- 1ª semana de Mayo.

Envío por correo electrónico del impreso de preinscripción-matricula al alumnado oficial.

4.- 2ª y 3ª semana de Mayo.

4.1 Plazo para modificación de datos de la prematricula y comunicación de bajas académicas.

4.2 Envío de información personalizada mediante correo tradicional ofertando nuestro servicio, a los niños/as de 4 a 7 años empadronados en Lezo que accederían por primera vez al centro.

4.3 Campaña de matriculación para los alumnos nuevos (1ª convocatoria).

5.- 4ª semana de Mayo.

5.1 Análisis de la demanda instrumental correspondiente a los alumnos oficiales del Nivel 1-Curso 3º y alumnado oficial en la lista de espera.(artículo 5)

1er. día laboral- Publicación de las listas provisionales y lista de espera, de los alumnos oficiales según opciones del instrumento.

2º día laboral.- Día para formalizar reclamaciones y corregir errores.

3er. día laboral- Publicación de listas definitivas y lista de espera definitiva.

5.2 En el caso de conformidad con la asignación del instrumento, el impreso de preinscripción-matricula será valido a todo los efectos

6.- 1ª semana de Junio

6.1 Análisis y publicación de la oferta existente para aquellos alumnos que acceden por primera vez al centro. El resultado de la oferta de plazas existente se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Música y en la página Web (lezo.eus)

6.2 Preinscripción-matricula para los alumnos que acceden por primera vez al centro

6.3 Una vez formalizado los apartados **5.1 y 5.2** se analizarán y dará respuesta al alumnado no residente en Lezo admitiéndole siempre y cuando haya plazas vacantes.

7.- 2ª semana de Junio.

7.1 Confirmación de créditos para los alumnos oficiales que optan por primera vez al instrumento.

7.2 Asignación de plazas según especialidades a los alumnos nuevos que han realizado la preinscripción-matricula.

VII- 1er día laboral.- Publicación de listas provisionales, de admitidos y lista de espera de los alumnos nuevos según especialidades

VII- 2º día laboral - Día para formalizar reclamaciones y corregir errores.

VII- 3er día laboral - Publicación de listas de admitidos y lista de espera definitivas.

En el caso de conformidad con la asignación de la especialidad el impreso preinscripción-matricula será valido a todas las instancias

8.- 3ª semana de Junio

8.1 Resolución de las **becas, análisis** de posibles vacantes y como consecuencia posible **asignación** de plazas vacantes a alumnos de la lista de espera.

Cualquier incidencia se resolverá durante esta semana

9.- A partir del 4º día laboral de Julio

Alta de matrícula a los alumnos oficiales y nuevos mediante el 1er giro bancario y posterior confirmación de cobro.

10.- 4ª semana de Agosto.

Campaña de matriculación para el alumnado nuevo (2ª convocatoria).

11.- 1ª semana de Septiembre.

Segundo plazo de matrícula para alumnos nuevos.

12.- 2ª semana de Septiembre.

12.1 En el supuesto de quedar plazas vacantes. Asignación de plazas según especialidades a los alumnos nuevos que han realizado la preinscripción-matricula en septiembre.

2ª Semana-IX-1er. día laboral.- Publicación de listas provisionales, de admitidos y lista de espera de los alumnos nuevos según especialidades

2ª Semana-IX-2º día laboral.- Día para formalizar reclamaciones y corregir errores.

2ª Semana-IX-3.er día laboral.- Publicación de listas de admitidos y lista de espera definitivas.

12.2 En el caso de conformidad con la asignación de la especialidad el impreso preinscripción-matricula será válido a todas las instancias.

12.3 Una vez formalizado los apartados 12.1 y 12.2 se analizarán y dará respuesta al alumnado no residente en Lezo admitiéndole siempre y cuando haya plazas vacantes.

13.- 1ª semana de octubre.

Alta de matrícula a los alumnos admitidos con posterioridad a la convocatoria oficial (junio) mediante el 1er giro bancario y posterior confirmación de cobro.

CAPITULO II. MATRICULACION DE ALUMNOS OFICIALES

Artículo 2º

En el caso de los alumnos oficiales (antiguos alumnos) el proceso se realizará internamente vía on-line y automáticamente se procederá a la reserva de plaza.

Artículo 3º

No podrán renovar su matrícula los alumnos:

1. Que **no** hayan abonado íntegramente las tasas de los cursos anteriores.
2. Que acrediten un elevado desaprovechamiento y desinterés de las enseñanzas recibidas. Será suficiente razón, salvo causa de fuerza mayor, el **no** superar el Nivel II y Nivel III en un plazo de **5 y 7** años respectivamente, ó el haber cometido un 15 % de faltas injustificadas del número total de clases por curso.

SECCIÓN I.

PROCEDIMIENTO

Artículo 4º

- La escuela de música, enviará por correo electrónico el impreso de matricula durante la 1ª semana de mayo confirmando automáticamente la reserva de plaza. A continuación el alumnado tendrá de plazo la 2ª y 3ª semana de mayo para realizar las modificaciones que considere oportunas.
- En el impreso de matrícula figurarán los datos personales, datos bancarios, la opción seleccionada, la especialidad que cursa, las asignaturas complementarias que puede optar (por defecto), el importe y los plazos para efectuar el pago.
- La alta de matricula a los alumno oficiales se realiza en Julio mediante el 1er giro bancario y posterior confirmación del cobro.
 - El alumnado que haya agotado el cupo de **12** años ejerciendo en la especialidad principal (instrumental) y/o **NO** realiza Talde Instrumental-Coral, pasará a formar parte de la Lista de espera (<Alumnos oficiales en lista de espera con asignación instrumental>) en el lugar que le corresponda. La posibilidad de continuar sus estudios musicales se concretará en el documento <Procedimiento de la Oferta> aprobado para el curso en cuestión.

SECCIÓN II.

La matriculación de los alumnos **oficiales** de la Escuela de Música que opten por primera vez al instrumento (NIVEL 1 – CURSO 3º) y para el alumnado al que hace referencia el articulado 5 párrafo 9, se realizará de la forma que a continuación se detalla.

Artículo 5º

- La escuela de música, enviará on-line el impreso de matricula durante la 1ª semana de mayo confirmando automáticamente la reserva de plaza. A continuación el alumnado tendrá de plazo hasta la 4ª semana de mayo para realizar las modificaciones que considere oportunas
- El impreso será similar al del impreso de matrícula, pero con la peculiaridad que en el apartado especialidad no se deberá cumplimentar hasta confirmar el instrumento adjudicado.
- Una vez se haya confirmado la continuidad de los alumnos oficiales se procederá a ofertar las plazas vacantes.
- El resultado de la oferta de plazas vacantes será la especificada en el documento <Procedimiento de la oferta> del curso en cuestión.

- La oferta se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Música y en la página Web (lezo.eus) el siguiente día laboral a la finalización de la matriculación del alumnado oficial.

-A partir de entonces se procederá a la **asignación** de plazas vacantes.

Se establecerá entre los alumnos un orden prioritario resultado del siguiente proceso:

1. **Alumnos oficiales en lista de espera sin asignación instrumental**, (NIVEL 1 – CURSO 3º) y alumnado al que hace referencia el articulado 5 apartado 9.

2. **Alumnos oficiales en lista de espera con asignación instrumental**, (Nivel IV, >12años con el instrumento, sin Talde Instrumental ..)

3. **Numero de créditos**. El resultado será la suma de los obtenidos hasta la fecha, más los matriculados durante el curso en vigor independientemente del resultado. Excepto para el alumnado que incurra en lo redactado en el articulado 5 apartado 9.2 y 9.3

En el caso, y siempre según las actas académicas (fecha de entrega, 3ª semana de junio), si el número de créditos, no coincidiese con los valorados en el proceso de asignación, el alumnado afectado pasaría al lugar que le hubiera correspondido en aquel momento.

4. La asignación de plazas se resolverá:

4. a Tendrá preferencia el alumnado con más créditos.

4. b A igualdad de créditos tendrá preferencia el alumnado empadronado en Lezo.

Si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.

5. La asignación de plazas se realizará correlativamente aplicando a la lista resultante del punto anterior el orden de especialidades preferentes que el alumno en cuestión ha expuesto en el anexo <elección del instrumento> hasta cumplimentar todas las plazas vacantes.

6. El alumnado que obtiene plaza en alguna especialidad según opción de su preferencia, son eliminados del resto de las listas de otras especialidades

7.-Realizado la adjudicación de los instrumentos y en el supuesto de que se produzca alguna baja, las vacantes se resolverán según el orden correlativo que ocupe el alumnado en la lista de <créditos>, tomando en cuenta lo reseñado en el impreso <Elección de instrumento>.

8.- En el caso de que se obtenga plaza en uno de ellos, **NO** se podrá renunciar a él pues, en tal supuesto el alumno pasara a figurar en el último lugar de la lista de <elección de instrumento>.

9.- Si una vez efectuada la adjudicación de plazas, se notifica al alumnado, que no tiene plaza asignada en ninguno de los instrumentos solicitados. El Centro, le propondrá las siguientes opciones:

9.1 Empezar con otro instrumento en el que haya plazas (1 crédito) o, en algún taller de instrumentos (0,5 crédito). Lo que supone figurar en la lista de espera, computar créditos y tener **opción** a escoger uno de los instrumentos, respetando el orden de preferencias, solicitados en el curso de la primera elección.

9.2 No empezar con instrumento y realizar durante el/los curso(s) siguiente(s) el resto de asignaturas complementarias. Lo que supone estar en la lista de espera del instrumento en las mismas condiciones que los alumnos que el curso en vigor optan por primera vez a la elección de instrumento. En este caso el nº máximo de créditos será de 4. El instrumento a optar, respetando el orden de preferencias, deberá ser el mismo que en su momento eligió como preferente ó preferentes.

9.3 El alumnado que durante el curso cause baja en el instrumento y quiera optar a otro instrumento. Deberá permanecer como alumno oficial dos cursos en lista de espera del instrumento. Después de este intervalo de tiempo participará en el proceso de elección de instrumento en las mismas condiciones (4 créditos) que el alumnado que aspira por primera vez al instrumento. El instrumento a optar, deberá ser el mismo que en su momento eligió al entrar a formar parte de la lista de espera.

-Una vez finalizados los procesos de asignación de plazas, publicación de las listas provisionales y lista de espera, las oportunas reclamaciones y correcciones de errores, hasta concluir con la publicación de listas definitivas y lista de espera definitiva durante la cuarta semana de mayo tal como se recoge en el apartado "**Calendario de procesos de matriculación**", se dará por concluido el proceso.

-En el caso de conformidad con la asignación del instrumento, el impreso preinscripción-matricula será válido a todas las instancias...

-La confirmación de créditos se efectuará la 3ª semana de junio, resolviendo en la misma, cualquier incidencia.

-La alta de matrícula a los alumnos oficiales se realizará en Julio mediante el 1er giro bancario y posterior confirmación de cobro.

- Cualquier duda será resuelta según criterios del director.

CAPITULO III. MATRICULACION DE ALUMNOS NUEVOS.

Preinscripción – matrícula para los alumnos **nuevos** que deseen acceder a la Escuela de Música. El procedimiento será de la siguiente forma:

-Una vez que los alumnos oficiales hayan confeccionado y entregado la matrícula en oficina, se procederá a ofertar las plazas vacantes correspondientes al alumnado nuevo.

Artículo 6º

-La Escuela informa en los medios de comunicación habituales (periódicos, carteles, y página Web.) las especialidades que se ofertan para cada curso académico y los plazos determinados para cumplimentar la <preinscripción-matrícula>. Esta información se realiza durante la **2ª semana de Mayo** (1ª convocatoria) y la **4 semana de agosto** (2ª convocatoria).

-Excepcionalmente, durante la 2ª semana de mayo, a los niños/as de 4 a 7 años empadronados en Lezo que accederían por primera vez al Centro, se les enviará la información personalizada ofertando nuestro servicio mediante correo tradicional. La mencionada información, además de indicar las características de la oferta, adjuntará el impreso de <preinscripción - matrícula>.

- El impreso será similar al de matrícula de los alumnos oficiales con la particularidad que los campos correspondientes a datos del alumnado no estarán cumplimentados.

-A continuación, se realizará la <preinscripción-matrícula>. (**4ª Semana de Mayo**, -1convocatoria- y **1ª Semana de septiembre** -2ª convocatoria-).

-La oferta de las plazas vacantes será resultado de la diferencia entre las plazas estimativas y las adjudicadas a los alumnos oficiales. La misma se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Música y en la página Web (www.lezo.eus) la 4ª semana de Mayo.

-A partir de entonces se procederá a la **asignación** de plazas vacantes.

1. Automáticamente se asignarán las plazas que tengan una demanda inferior o igual a la oferta de plazas existentes.

2. En los niveles, cursos y asignaturas en las que existan más solicitudes que plazas disponibles, se aplicará según el orden surgido del siguiente proceso de prioridades:

- Alumnado empadronado en Lezo.

Tendrá prioridad el alumnado que haya realizado algún taller en la escuela de musica Tomas Garbizu. (0,5 créditos por curso)

Alumnado en la lista de espera, empadronados en Lezo, siempre y cuando reúnan las condiciones descritas en el **P.E.C.** y hayan realizado la preinscripción de matrícula para el nuevo curso en los plazos establecidos.

Sorteo. Entre los alumnos matriculados en el plazo establecido se realizará un sorteo para adjudicar las plazas vacantes correspondientes.

- **Alumnos no empadronados en Lezo.** Se aplicarán los criterios anteriores, atribuidos a los empadronados en Lezo.

- Cualquier cuestión será resuelta según criterios de director.

-Una vez finalizados los procesos de asignación de plazas, publicación de las listas provisionales y lista de espera, las oportunas reclamaciones y correcciones de errores, hasta concluir con la publicación de listas definitivas y lista de espera definitiva durante la segunda semana de junio tal como se recoge en el capítulo "**Calendario de procesos de matriculación**", se procederá a la matriculación de los alumnos nuevos que van a cursar por primera vez en la escuela de música.

-En caso de conformidad con la asignación de la especialidad el impreso preinscripción-matrícula será válido a todas las instancias, siempre y cuando esté avalado por la firma del titular de la cuenta corriente.

-La preinscripción-matrícula conlleva la reserva de plaza.

-Una vez adjudicada la plaza del instrumento el alumno no podrá cambiar de especialidad, de lo contrario pasaría a ocupar el último puesto de la lista de espera.

-El alta de matrícula a los alumnos nuevos se realiza en Julio mediante el 1er giro bancario y posterior confirmación de cobro.

-Cualquier cuestión será resuelta según criterios del director.

Artículo 7º

En el supuesto, que finalizado el plazo de matriculación (2º convocatoria-septiembre) quedaran sin ocupar plazas vacantes, estas se podrían “reconvertir” en plazas hábiles teniendo en consideración la viabilidad económica del Centro, el no superar una disciplina instrumental 3 plazas en propiedad de la oferta, ni exceder una especialidad el alumnado que le corresponde según el grupo de clasificación.(B, E, F.).

El acceso a estas plazas estará dirigido a los alumnos oficiales que confeccionan la lista de espera < con asignación instrumental > (Nivel IV, >12años con el instrumento, sin Talde Instrumental ..) y que no han podido acceder a una plaza en el proceso de asignación correspondiente.

Las plazas se asignarán 1 por especialidad instrumental, en orden correlativo y partiendo de la especialidad con mayor nº de alumnos. Teniendo prioridad el alumno con mayor nº de créditos. En caso de empate se procederá al sorteo.

Artículo 8º

Cuando el alumnado nuevo proveedor de plaza ya viene con una serie de conocimientos musicales realizará una prueba con el profesor de su futura disciplina para incluirlo en el curso que mejor adapte a sus aptitudes.

Artículo 9º

Las solicitudes para cambio de instrumento, de horario o grupo, etc. se cursarán en el impreso oficial que se facilitará en la oficina. Registrándose, y dándose traslado del mismo al director.

Artículo 10º

Estos cambios se tramitarán dependiendo de las plazas, grupos y horarios vacantes, y siempre que se haya solicitado correctamente y en los plazos asignados. (Plazos de matriculación. Incluido el día de presentación del curso).

Artículo 11º

Los alumnos repetidores de Lenguaje Musical y Formación Musical pierden toda prioridad adquirida ante los alumnos oficiales que optan al nuevo curso en cuestión. Quedando a disposición de la distribución que estime más conveniente el Centro.

Artículo 12º

Todas las modificaciones se resolverán la 1ª semana de clase.

Artículo 13º

Si el alumnado causase baja una vez comenzado el curso, deberá pagar la totalidad de la tasa. Si lo hace antes, no se le devolverá la cantidad correspondiente a la matrícula, por considerarse el concepto como de <reserva de plaza>.

CAPITULO IV. GESTION DE LAS LISTAS DE ESPERA.

Artículo 14º

-Con todas las personas inscritas que **no** hayan obtenido plaza, se confeccionará una lista de espera que respete el orden establecido según criterios en el proceso de selección correspondiente al capítulo de **acceso y prioridades**, y que se irá completando con todas las inscripciones de “fuera de plazo” que se añadirán por orden cronológico de entrega.

-Las plazas vacantes que se produzcan, se completarán siguiendo los siguientes criterios operativos:

-La plaza que se oferta como consecuencia de la baja de un alumno/a, será con las condiciones específicas en la que se ha quedado vacante, no habiendo por parte de la Escuela ninguna obligatoriedad de cambio, a pesar de que no sea el más apropiado para el solicitante.

-La Escuela, podrá tomar todas las medidas oportunas para garantizar la cobertura de todos los puestos escolares, de la forma más rápida posible, atendiendo siempre a la lista de espera existente.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la/al Presidenta/e del Consejo Escolar para dictar cuantas normas de aplicación y desarrollo de la presente normativa sean necesarias.

El documento <Procedimiento de la Oferta> aprobado para el curso en cuestión, prevalecerá a todos los efectos a ésta normativa.